



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35181

23/02/2026

101304

AUTOR/A: CERVERA PINART, Josep María (GJunts)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, considera víctima a los efectos de la misma a toda persona que haya sufrido daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el periodo que abarca el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la posterior Guerra y la Dictadura, incluyendo el transcurrido hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, y entre ellas a las personas que padecieron la represión económica con incautaciones y pérdida total o parcial de bienes. En ese sentido, reconoce el derecho a obtener una Declaración de reconocimiento y reparación personal a quienes durante la Guerra y la Dictadura padecieron circunstancias como estas, en los términos establecidos en su artículo 6.

Por otra parte, cabe señalar que el artículo 31 reconoce el derecho al resarcimiento de los bienes incautados por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa durante la Guerra y la Dictadura, en los términos que se establezcan legalmente, así como en la normativa de desarrollo.

En ese sentido, la Administración General del Estado promueve las iniciativas necesarias para la investigación de las incautaciones producidas por dichas razones y, en particular, viene realizando una auditoría de los bienes expoliados en dicho periodo, incluyendo el papel moneda u otros signos fiduciarios depositados por las autoridades franquistas, que incluirá un inventario de bienes y derechos incautados. Una vez finalice dicha auditoría, se podrán implementar las posibles vías de reconocimiento a los afectados, conforme a la ley.

Madrid, 09 de abril de 2026